



**Ayuntamiento de
Vélez Málaga**

EXPEDIENTE 0.06.12

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Calificación de la documentación del Sobre "A" que acredita el cumplimiento de los Requisitos Previos, análisis en su caso de la documentación de subsanación presentada y acuerdo sobre los licitadores admitidos y los descartados/excluidos de la licitación.

EXPEDIENTE	0.06.12
OBJETO	Ejecución de las obras de urbanización de la Travesía del Truche en Almayate de Vélez Málaga.
LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN	SALON DE SESIONES Ayuntamiento de Vélez-Málaga 24 de junio de 2013 <u>14</u> . <u>30</u> Horas
ASISTENTES: (señalados ✓)	
PRESIDENTE	D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla. (Excmo. Sr. Alcalde). ✓
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL	D. José Domingo Alcalá Gallego. ✓
INTERVENTOR GENERAL	D. Juan Pablo Ramos Ortega. ✓
VOCAL. 1	Dña. Concepción Labao Moreno. (Ilma. Sra. Concejala de Urbanismo e Infraestructura). ✓
VOCAL. 2	D. Eugenio Quintero Martínez. (Sr. Jefe de Servicio de Infraestructura). ✓
SECRETARIA DE LA MESA	Dña. Caridad Ruiz Barbadillo. ✓
ASESOR. 1	D. José Alberto Barranco Rico. (sR. Ingeniero de Caminos Municipal). ✓

Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia, a la Calificación de la documentación del Sobre "A" que acredita el cumplimiento de los Requisitos Previos, análisis en su caso de la documentación de subsanación presentada y al acuerdo sobre los licitadores admitidos y rechazados en la licitación.

Se hace constar expresamente que figuran en el expediente de contratación, en su caso, diligencias extendidas a los efectos prevenidos en el acta/párrafo anterior, por lo que transcurrido el plazo concedido, vista la documentación aportada y/o en su caso subsanados los defectos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del RTRLCAP)

Por la Secretaría de la Mesa se informó de lo siguiente a la vista de la documentación aportada en el período de subsanación : *Las empresas D. ANTONIO JESÚS LOZANO ROBLES y FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L. no aportan la garantía provisional a pesar de haberles informado por esta Secretaria (según consta en el Acta de fecha 5 de Junio de 2013) que:*

" (...) sólo puede subsanar aquello que existía pero no se aportó por error u omisión

pero no lo que no existía en el período de presentación de proposiciones. (...)

(...) que el criterio general de la Mesa sobre la posibilidad de subsanar o no la documentación aportada es el de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que señala que: "El criterio mantenido por la Junta Consultiva puede concretarse en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, se puede subsanar lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable". (Informe 47/09 de 1 de febrero de 2010). **En definitiva se puede subsanar aquello que existía pero no se aportó por error u omisión pero no lo que no existía en el período de presentación de proposiciones. (...)**

Asimismo se quiere hacer constar que desde el Área de Contratación se les explicó verbalmente, mediante llamada telefónica, dicha circunstancia.

A la vista de los documentos que obran en el expediente y en su caso tras la información facilitada por la Secretaría de la Mesa

LA MESA DE CONTRATACION ACORDÓ

I.- ADMITIR A LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:

PROPOSICIÓN Nº 1	CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S. A.
PROPOSICIÓN Nº 2	CONSTRUCCIONES ZELEV, S. L. U.
PROPOSICIÓN Nº 3	CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S. A.
PROPOSICIÓN Nº 5	URBANA INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S. L.

II.- EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones :

PROPOSICIÓN Nº 4	D. ANTONIO JESÚS LOZANO ROBLES.
Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - como consta en el expediente:	
.- Garantía provisional.	

PROPOSICIÓN Nº 6	FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L.
Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - como consta en el expediente:	
.- Garantía provisional. (Fechada con posterioridad al plazo de presentación de ofertas).	

III.- Publicar la presente acta en el perfil del contratante.

En este estado se levanta la presente acta que se da por finalizado a las 14:35 horas y que como Secretaria de la Mesa, certifico en Vélez-Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

**EL TITULAR DE LA ASESORÍA
JURÍDICA MUNICIPAL**

EL INTERVENTOR GENERAL

VOCAL.1

VOCAL.2

ASESOR.1



[Handwritten signatures and scribbles covering the right side of the table, corresponding to the roles listed on the left.]